



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Segunda Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas para la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria correspondiente al año 2017 de contratos predoctorales para la formación de doctores, en relación con la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2017 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (n.º identificador BDNS: 361817; Extracto convocatoria en BOE núm. 224, de 16 de septiembre de 2017).

En el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 12 de noviembre de 2018 se publicó en la sede electrónica de la Secretaria de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la resolución de concesión de la convocatoria de ayudas predoctorales para la formación de doctores correspondientes a la convocatoria 2017, así como sucesivas resoluciones de concesión correspondientes a las incorporaciones de los candidatos de reserva.

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 1 de abril de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La disposición adicional decimotercera de dicho real decreto-ley habilita a las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos, para que puedan prorrogar la vigencia de los contratos en las condiciones previstas en dicha disposición, estableciendo que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente.

Por ello, la Agencia Estatal de Investigación publicó el 19 de mayo de 2020 en su página web la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, en relación con la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria correspondiente al año 2017 de contratos predoctorales para la formación de doctores, en cuyo anexo figuraban las ayudas susceptibles de ser prorrogadas.

Una vez revisados los acuerdos de prórroga recibidos y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la disposición adicional decimotercera del mencionado real decreto-ley, esta Presidencia



RESUELVE:

Primero. Conceder, con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el ejercicio 2021: sección 28, servicio 303, programa 463B, concepto 750, según la naturaleza de las entidades beneficiarias y el tipo de ayudas, las ayudas que se especifican en el anexo, correspondientes a la convocatoria 2017 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, por importe de 18.823,29 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Pago 2021 ^(*)		TOTAL
	Ayuda Predoctoral	Ayuda POP	
28-303-463B-750	8.480,82	10.342,47	18.823,29
TOTAL	8.480,82	10.342,47	18.823,29

() De conformidad con artículo 5.2 de la resolución de convocatoria, para el cálculo de la ayuda correspondiente a la prórroga suscrita se ha considerado una ayuda anual de 20.500 euros para cada uno de los contratos predoctorales y de 25.000 euros para aquellos investigadores que ya estuvieran en el periodo de Orientación Posdoctoral (POP) en el momento de formalización de la prórroga.*

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero. Modificar los periodos finales de justificación científico-técnica y económica, incluyendo la duración de la prórroga en la última anualidad del periodo de ejecución de la ayuda. El resto de condiciones de las ayudas concedidas son las establecidas en la convocatoria y demás normativa aplicable, y en las instrucciones de ejecución y justificación, que están disponibles en la página web de la Agencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)
El director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar



Anexo. 2º listado de ayudas concedidas – Contratos predoctorales 2017

N.º	Entidad beneficiaria	NIF	Referencia	Apellidos y Nombre	Fecha fin contrato	Fecha inicio prórroga COVID	Fecha fin prórroga COVID	Importe Ayuda (€) Año 2021	
								Predoctoral	POP
11	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	BES-2017-080359	VALAREZO UNDA, ANGEL EDUARDO	31/12/2020	01/01/2021	31/05/2021		10.342,47
2	FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	G64045719	BES-2017-080802	QUIROGA ALVAREZ, XARXA	31/12/2020	01/01/2021	31/05/2021	8.480,82	